

renciándose del resto de la población, vivió sus últimos momentos cuando las instituciones virreinales se afianzaron y con ellas la autoridad del rey. Así, los miembros de la antigua nobleza ya desposeídos de los atributos y el poder que la corona por más de un siglo les había reconocido, se confundieron con la gente del pueblo que en otro tiempo les había estado sujeto.

La nobleza indígena de Pátzcuaro en la época virreinal es obra que conserva una viva frescura. No sólo por la prolija investigación que la sostiene, sino, y sobre todo, por la manera como la autora se dio a la tarea de explicar el devenir de dicho grupo. Este libro sigue constituyendo una lección en torno a la manera como se construye el conocimiento del pasado, en cuyo proceso de elaboración no son ajenas la antropología, la sociología, ni la literatura, pues el acertado concurso de estas disciplinas permitió a Delfina López Sarrelangue entregarnos esta obra cuya nueva edición era tan necesaria.

José Rubén ROMERO GALVÁN

Xavier Noguez, *Códice Techialoyan de San Pedro Tototepec (Estado de México)*, México, El Colegio Mexiquense A.C.-Gobierno del Estado de México, 1999.

René García Castro, *El códice Xiquipilco-Temoaya y títulos de tierras otomíes*, México, El Colegio Mexiquense A.C., Gobierno del Estado de México, 1999.

Desde hace algunos años El Colegio Mexiquense se ha dado a la importante labor de publicar distintos códices coloniales provenientes del actual Estado de México. Esta tarea, desde varios puntos de vista relevante, ha exigido la colaboración de distintos especialistas y de un importante equipo de producción (diseñadores, dibujantes etcétera). El conjunto de estos esfuerzos ha dado como resultado lo que día a día se convierte en una tradición editorial que nos permite aproximarnos a uno de los elementos culturales más interesantes del mundo indígena colonial: sus documentos pictográficos.

Los códices a que me referiré son el "Códice Xiquipilco-Temoaya y títulos de tierras otomíes", cuyo estudio estuvo a cargo del doctor René García Castro (investigador del CIESAS) y el "Códice Te-

chialoyan de San Pedro Tototepec” con estudio del doctor Xavier Noguez (investigador de El Colegio Mexiquense). Ambos trabajos se acompañan de espléndidos facsimilares y de apropiados apéndices, guías, mapas y dibujos.

El “Códice Xiquipilco-Temoaya”, fechado en 1559 y cuyo original resguarda el Archivo General de la Nación de México, trata, como nos dice García Castro, de una matrícula tributaria de un noble indígena del lugar llamado Pedro Hernández. En el estudio de este códice resaltan distintos matices muy importantes. El autor es un reconocido especialista en la historia prehispánica y colonial de la región matlatzinca, que tiene un nivel de manejo de fuentes notable. En efecto, René García Castro no se conformó con dar a conocer este códice inédito, un escaso ejemplo de los documentos pictográficos de la región matlatzinca que datan del siglo XVI; tampoco se limitó a realizar un estudio, ya en sí importante, de desglose de elementos y glifos constitutivos del documento. Su tarea fue más allá y se inserta en una novedosa tendencia historiográfica de aproximación a las fuentes elaboradas por individuos y pueblos indígenas coloniales (en el sentido de altepeme): los códices, títulos primordiales, testamentos, los pequeños pleitos entre indios, etcétera. Esta aproximación, en palabras de James Lockhart, nos permite conocer lo cotidiano del mundo indígena colonial y observar sus reticencias al nuevo orden, pero también sus “negociaciones” y adaptaciones al mismo; de hecho, “su fuerza interna (parece consistir) en la permeabilidad de sus fronteras exteriores”.

Conocer cuáles fueron esas fronteras y qué tan permeables eran, forma parte del trabajo de García Castro. De tal manera, observamos en su estudio que el documento fue elaborado para mostrarse frente a autoridades que a mediados del siglo XVI generaron políticas de control tributario sobre la cada vez más débil (políticamente hablando) nobleza indígena. Así, la matrícula de Xiquipilco fue un registro del tributo que debía recibir el noble que la encabeza. Más adelante el autor nos muestra que el documento fue utilizado por los indios del lugar a finales del siglo XVII en un pleito que los involucró frente a hacendados de la región. Después nos explica cómo frente a distintas situaciones graves de enfrentamiento y defensa de sus tierras se elaboraron variados documentos alfabéticos que se hacían pasar por antiguos, ya en el siglo XVIII. El autor vincula de manera notable la utilización del documento como parte de regis-

tros utilizados para defender un territorio y señala un parteaguas importante: el momento de la congregación a finales del siglo XVI (fenómeno poco estudiado y que significó una fuerte reorganización política y territorial de los pueblos indígenas de la época). En opinión de García Castro este evento de “refundación” logró marcarse en la historia posterior de Xiquipilco como el momento de inicio o nacimiento del lugar, y nos los muestra a través de la documentación que acompaña su texto.

De tal forma, René García realiza una tarea importante y demuestra un profundo conocimiento del mundo matlatzinca: al contextualizar históricamente el códice va más allá de la descripción del objeto y nos lleva al mundo de su utilización por parte de sus creadores. Los códices, por ser de manufactura indígena, permiten plantear problemas que no obedecen solamente a la lógica de las autoridades coloniales y del poder prevaleciente, que es el tipo de información más usual en la documentación alfabética de la época, sino que aportan datos sobre los diversos cambios ocurridos desde el interior de las propias comunidades.

En el caso del trabajo del doctor Xavier Noguez: “El Códice Techialoyan de San Pedro Tototepec”, encontramos una rica veta para la comprensión de la compleja problemática de los pueblos de indios y la reivindicación de sus tierras. Xavier Noguez es ampliamente reconocido como prehispanista y ha editado diversos e importantes códices mexicanos. Últimamente ha dado a conocer documentos de los llamados Techialoyan y este es un ejemplo de su prolifera e importante producción. En este trabajo, Xavier Noguez nos aproxima a un género documental complejo, tanto por su origen como por su glosa en náhuatl difícil de traducir. Este documento, que los propios habitantes de San Pedro resguardan, fue dado para su restauración y estudio al Instituto Mexiquense de Cultura. Muy pronto se integró un importante equipo de restauración a cargo de Marie Vander Meeren (INAH) y distintos especialistas del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares. Entre estos especialistas se pudo restaurar, analizar química y fotográficamente el documento, y rescatar información que el tiempo nos había perdido. Así, varias imágenes y glosas del original se volvieron claras y permitieron su mejor traducción.

El estudio de Noguez permite contextualizar la etapa aproximada de estos documentos, las posibles razones para considerarlo

un género documental, ofrece información de San Pedro Tototepec que, al igual que Xiquipilco, vivía su propia y sobresaltada historia agraria, defendiendo el territorio de ambiciones expansionistas de hacendados españoles colindantes. De hecho, el documento fue mostrado en un juicio. Asimismo ubicó importante documentación, entre ella el título primordial de San Pedro, y logró un interesante trabajo. Su amplio y conocido manejo del náhuatl nos permite contar con una excelente traducción de la glosa.

Es interesante mencionar que ambos trabajos nos recuperan un problema espinoso ¿eran estos documentos una elaboración de defensa de la propiedad? ¿memoria o historia? ¿defensa o adaptación?

Es conocido que los títulos primordiales y los códices Techialoyan son *primos*. El origen de este tipo de documentos en el siglo XVII se enmarca en los intentos por parte de los pueblos de indios de preservar su propiedad, especialmente de las ambiciones de hacendados, y a veinte o treinta años de haberse visto obligados a la congregación forzosa. En el caso de los códices Techialoyan su procedencia geográfica es clara: valle de Toluca, cuenca de México y partes del actual estado de Morelos. Hablamos de zonas de ricas tierras, con población indígena en aumento, haciendas de españoles en franca expansión y una fuerte competencia por los derechos a utilizar recursos naturales: el agua y los bosques, por ejemplo.

Como ha señalado Herbert Harvey,¹ las perennes necesidades de la Corona española impulsaron una legislación de venta y composición de tierras con el fin de obtener, a través de ella, financiamiento para la armada de Barlovento. Esta legislación impulsó a muchos pueblos de indios y hacendados españoles a mostrar, ante las autoridades, títulos de propiedad que legitimaran una añeja posesión. Algunas de esas *pruebas* pudieron ser los códices Techialoyan, cuyo soporte, imagen y glosa tratan de devolver al que los contempla una sensación de antigüedad con el objeto de obtener el reconocimiento de su propiedad por parte de las autoridades españolas.

Una pregunta que me hago con estos documentos es si el *objeto*, en este caso los Techialoyan, se puede definir sólo por su forma, por su plástica. Creo también que el uso que los pueblos de indios dieron a estos documentos debe tener influencia en su definición y es-

¹ Herbert R. Harvey, *Códice Techialoyan de Huixquilucan (Estado de México)*, México, El Colegio Mexiquense, A.C., Gobierno del Estado de México, 1993.

tudio, lo cual recuerda el ejemplo de las reliquias de santos medievales. Durante algunos años cierta historiografía europea estuvo muy interesada en señalar que muchas de esas reliquias, digamos de san Ambrosio o san Antonio, eran falsas. Es decir, hubo un tiempo en que fue relevante discutir la falsedad o autenticidad de las benditas reliquias. Un enfoque más antropológico llevó a algunos estudiosos, como Patrick J. Geary,² a señalar que parecía más interesante observar el uso político, social y de prestigio que los individuos y las ciudades hacían de estas reliquias, independientemente de su autenticidad.

Parece que los códices Techialoyan tienen algo en común con lo anterior. A partir de 1532, con la segunda Audiencia, la implantación del sistema de justicia que se quería aplicar a los indios facilitó la aceptación de la escritura tradicional indígena frente a los tribunales como pruebas en distintas demandas. De hecho, hay numerosos ejemplos de ello: contratos, compra-venta, testamentos, pruebas de linaje, etcétera. Hubo un uso múltiple de los códices.

El cambiante contexto, negativo a la sociedad indígena, generó una restricción de su temática a los problemas agrarios en el siglo XVII. Incluso, algunos de estos códices elaborados con otro fin en el siglo XVI fueron ofrecidos como prueba de posesión de tierras en los siglos XVII y XVIII. Tomemos el caso que nos comenta el doctor García Castro, la matrícula tributaria de Xiquipilco, utilizada por el pueblo a finales del siglo XVII en un pleito. El llamado código de Veinte Mazorcas, que Barlow atinadamente definió como palimpsesto,³ nos señala la aparente refuncionalización de un código del siglo XVI por parte de indios del siglo XVII o posiblemente hasta el XVIII. El código representa linajes y topónimos del área de Tlapa, a los que se añadió información pictográfica tardía, sin ninguna semejanza con su temática y estilo; parecería que lo hubieran visto como un mapa ¿algún litigio de límites de propiedad en el siglo XVII o XVIII?

Pero, por un momento, no hablemos más del uso de los códices del siglo XVI por parte de los pueblos en el XVII o XVIII, ni tampoco de los elaborados para defender tierras en ese periodo ¿Sólo los pueblos maquillaron de antigua su posesión? Considero que tam-

² Patrick J. Geary, *Furta Sacra. Thefts of Relics in the Central Middle Ages*, Princeton University Press, 1978.

³ Robert Barlow, "El palimpsesto de Veinte Mazorcas", en *Revista Mexicana de Estudios Antropológicos*, Sociedad Mexicana de Antropología, tomo XVII, 1961, p.97-107

bién algunos hacendados españoles utilizaron este artificio de *añejar* su derecho de propiedad.

Los estudiosos de las haciendas conocen seguramente que cuando se encuentra el voluminoso historial de una hacienda, contiene mercedes reales firmadas por los virreyes Mendoza o Velasco, actas notariales de compra y venta de tierras. Sin embargo, muchas veces se trata de documentos correctos en su forma jurídica, pero cuyo contenido es poco veraz en su origen: mercedes otorgadas a pesar de que se afectaba a terceros, pueblos de indios generalmente; compras ilícitas; sobornos y componendas con los escribanos. Podemos decir que si falsos son los Techialoyan, también falsas fueron muchas pruebas que presentaron los hacendados. Hablemos del uso y su significado, del contexto de quienes los *usaron*, de los recursos que tenían, y en el caso de los pueblos los pocos que les quedaban. En otras palabras: estos documentos forman parte de una tradición antigua que se llama supervivencia, pero también legitimación. Anthony Grafton nos dice en un interesante texto traducido por Antonio Saborit:

En los siglos VI y IV a.c. las ciudades griegas *produjeron evidencias* documentales bajo la forma de inscripciones públicas que registraban sus derechos y sus posesiones. Basándose en la tradición local, en la inferencia lógica y en la atmósfera, *los anticuarios* formaron listas completas de los primeros gobernantes de las ciudades, de las primeras sacerdotisas de sus templos así como de los primeros triunfadores de sus juegos.⁴

Cualquier semejanza de lo anterior con la realidad de lo que se quiere mostrar en los códigos Techialoyan es mera coincidencia. Es interesante tomar en cuenta, como lo hacen Xavier Noguez y René García Castro, una óptica amplia para el estudio de este tipo de manuscritos, subrayar la importancia de contextualizar históricamente su producción. Al mismo tiempo buscar en las glosas e imágenes lo que era la legitimación de una propiedad y una tradición.

Paula López⁵ ha estudiado numerosos títulos primordiales echando mano de otras disciplinas (antropología, lingüística) para

⁴ Cursivas nuestras. Anthony Grafton, *Falsificadores y Críticos, Creatividad y duplicidad en la erudición occidental*, traducción de Antonio Saborit (en prensa).

⁵ Paula López Caballero, "Los títulos primordiales del centro de México. Introducción y catálogo", tesis de licenciatura, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2000.

tratar de explicar que los títulos fueron documentos presentados ante las autoridades españolas en los siglos XVII y XVIII, con el objetivo de consolidar o defender su territorio; pero también ha mostrado que conllevan una información de la manera como esos pueblos concebían su historia. Federico Navarrete⁶ señaló el uso indiscriminado que se hace de la idea de “memoria indígena” y precisa que podemos hablar, si se trata de un colectivo, más bien de historia. Estoy de acuerdo. Historia es lo que se menciona en el título primordial de San Bartolomé Capulhuac, que cita Paula López, donde se dice “empiezo a escribir como vine a fundar en esta tierra nueva para que se sepa, como se asentó primero Dios e después yo”. ¿Quien puede negar tan rotunda afirmación?

La matizada *negociación* entre autoridades españolas y los pueblos de indios estaba cancelada desde finales del siglo XVI. En el siglo XVII pocos indios tenían el poder y la autoridad para negociar; la nobleza legítima no era reconocida por españoles y pueblos indígenas salvo en raras excepciones. Los pueblos tomaban, refuncionalizaban y elaboraban como sentían era mejor. Interpretaban su historia para poder obtener el margen mínimo de ventaja que el sistema les dejaba; en otras palabras, sí era su historia. Numerosos indios tomaron el papel de tlacuilos, historiadores, abogados y rescataron, hasta donde fue posible, su inestable mundo con originales propuestas.

No eran los únicos. Desde finales del siglo XVI Felipe II prohibió, como nos dice Georges Baudot,⁷ que se escribieran o publicaran crónicas que hablaran sobre el pasado indígena, su historia, religión y costumbres, alegando motivos de seguridad para el reino. El famoso oidor Alonso de Zorita, conocido interesado y protector del mundo indígena, escribió en su *Relación de la Nueva España*,⁸ a propósito del comentario que hace de distintas crónicas que utilizó para escribir su trabajo: “Quiero acabar con advertir al lector que en esta Rela-

⁶ Federico Navarrete, “Los libros quemados y los nuevos libros. Paradojas de la autenticidad en la tradición mesoamericana”, en Alberto Dallal, editor, *La abolición del arte. El Coloquio Internacional de la historia del Arte*, México, Instituto de Investigaciones Estéticas-UNAM, 1998, p.53-71.

⁷ Georges Baudot, *Utopía e Historia en México. Los primeros cronistas de la civilización mexicana (1520-1569)*, Madrid, Espasa Universitaria Historia, 1983

⁸ Alonso de Zorita, *Relación de la Nueva España*, edición de Ethelia Ruiz Medrano y José Mariano Leyva, México, CONACULTA, 1999, 2 v. (Cien de México).

ción se han citado algunos autores que después de escrita se ha prohibido por la Santa Inquisición empero no se ha referido cosa alguna de ellos mal sonante sino de historia y esto no está prohibido”.

Ethelia RUIZ MEDRANO

Marcela Suárez Escobar, *Sexualidad y norma sobre lo prohibido. La ciudad de México y las postrimerías del virreinato*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1999, 289 p. (Cultura Universitaria 68)

“Todas las culturas definen su concepción del sufrimiento”, escribe Marcela Suárez en el primer capítulo de su libro, capítulo que lleva el sugerente título de “¿Desviación?”, y la definen —continúa— “de acuerdo con el espectro de sus sensibilidades colectivas”. Con esto, la autora da la clave para entrar, seguir y disfrutar su muy lúcido estudio sobre lo que en una época determinada —las postrimerías del virreinato—, en un lugar preciso —la ciudad de México—, fue considerado como transgresión a la norma, como desviación de la conducta sexual aceptable y, por consiguiente, como atentado a la moral y al derecho, que debía ser castigado.

Eterna discusión que en nuestros días sigue vigente, aunque por supuesto no como en los tiempos y en las formas que analiza Marcela Suárez. Sin embargo, el tratamiento que vemos cotidianamente con las niñas ultrajadas y violadas, con los homosexuales, con quienes trabajan con el sexo, y con tantos individuos y colectividades que hoy en día siguen siendo considerados como transgresores, hace temer que la situación no ha cambiado tanto.

Desde el principio del libro se anuncia una delicada y precisa trama conceptual, la cual va tejiéndose con cuidado a lo largo de todo su desarrollo, y que hábilmente se aplica para reconstruir la realidad social de los actores cuyos dramas se examinan. El lector se enfrenta con acciones y situaciones terribles, a pesar de lo cual la narración es muy amena, y en muchas ocasiones también divertida. Pero sobre todo, el libro ofrece una lectura del pasado que hace una severa advertencia para el presente.

La autora realiza una muy clara discusión sobre la naturaleza social del concepto de “desviante” y de “comportamiento desviado”: “El concepto de desviante puede sugerir, peligrosamente, la convic-